



I. MUNICIPALIDAD VALLENAR

REGION ATACAMA

VALLENAR, 28 NOV 2011

6436

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS

La Comisión de Servicios con derecho a viático solicita por **DIDECO** en que dispone que el funcionario(a) **Raul Araya Cortes , Nelson Alvarez R.** Grado **18** E.M., por razones de buen servicio debe ausentarse del lugar habitual de sus funciones y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades :

DECRETO

- 1.- Designese en Comisión de Servicios con derecho a percibir viático, Cancélese la Comisión de Servicio de la siguiente forma :

SANTIAGO , a realizar cotización de equipo de sonido e iluminación de acuerdo a lo requerido por el Sr. Alcalde , desde el 28 de Nov. al 01 de Dic. del 2011.-

3 días c/ pernot.	33.454 x 3 =	100.362
1 " s " "		<u>13.379</u>
		113.741
pasajes		<u>45.000</u>
		158.741

- 2.- El valor de la Comisión de Servicios será imputado a los ítem correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

NANCY E. FARFAN RIVEROS



RUBEN A. ARAYA MEDINA

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CHTR/RIAM/NEFR/HMAP/hcp .-

DISTRIBUCION :

- Adm. y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado(a)
- Arch. Of. de Partes

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO N° 10.101

VISTOS

La Comisión de Servicios con-dero a la recepción de los servicios de agua potable y alcantarillado en el sector de la zona de Villavieja, por razones de buen servicio y atención al usuario, en las condiciones que se detallan en el Anexo A del presente Decreto Municipal.

DECRETO

Se declara en Comisión de Servicios con-dero a la recepción de los servicios de agua potable y alcantarillado en el sector de la zona de Villavieja, por razones de buen servicio y atención al usuario, en las condiciones que se detallan en el Anexo A del presente Decreto Municipal.

El presente Decreto Municipal es de carácter general y se aplicará a todos los usuarios que se encuentren en el sector de la zona de Villavieja, por razones de buen servicio y atención al usuario, en las condiciones que se detallan en el Anexo A del presente Decreto Municipal.

El presente Decreto Municipal será impuesto a los usuarios de la zona de Villavieja, en el momento de la recepción de los servicios de agua potable y alcantarillado.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

M.



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ORIGINAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE